



Consejo de Administración

344.ª reunión, Ginebra, marzo de 2022

Sección Institucional

INS

Fecha: 14 de abril de 2022

Original: inglés

Tercer punto del orden del día

Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

Disposiciones operativas para la 110.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2022) - Adenda

1. En su 344.ª reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración aprobó las fechas y el formato de la 110.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo ¹, que combina la participación presencial en Ginebra con la participación a distancia mediante una plataforma de videoconferencia.
2. En este documento se describen las disposiciones operativas propuestas para la 110.ª reunión de la Conferencia, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración en la 344.ª reunión y por su Grupo de Selección tripartito en las consultas celebradas el 8 de abril de 2022.

► Proyecto de decisión

3. **El Consejo de Administración aprueba las disposiciones operativas para la 110.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se establecen en el documento GB.344/INS/3/2 (Add. 1) y propone a la Conferencia que apruebe y aplique dichas disposiciones.**

¹ GB.344/INS/3/2 y [decisión](#) correspondiente.

► Disposiciones operativas para la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (27 de mayo a 11 de junio de 2022)

Introducción

1. Estas disposiciones excepcionales se han concebido específicamente para la 110.^a reunión de la Conferencia, que se desarrollará en un contexto marcado por las restricciones sanitarias y de viaje aún en vigor a raíz de la pandemia de COVID-19, así como por la escasez de salas de reunión en Ginebra con motivo de las obras de renovación de las salas de conferencia del Palacio de las Naciones.
2. En el anexo A se indica qué disposiciones del Reglamento de la Conferencia deberían suspenderse para que puedan aplicarse los procedimientos propuestos durante toda la duración de reunión. En el anexo B se presenta un programa de trabajo provisional para la reunión.

I. Acreditación e inscripción en la reunión de la Conferencia

3. La acreditación se hará de acuerdo con la práctica habitual mediante el sistema en línea utilizado para comunicar la composición de las delegaciones tripartitas de los Estados Miembros. El sistema de acreditación en línea también se pondrá a disposición de las organizaciones internacionales oficiales y las organizaciones internacionales no gubernamentales invitadas.
4. Para activar el acceso protegido y poder participar a distancia en la reunión de la Conferencia, los Estados Miembros y los observadores deberán facilitar una dirección de correo electrónico específica para cada participante cuando presenten los poderes. Se utilizará la misma dirección de correo electrónico para comunicar los códigos personales necesarios para participar en las votaciones electrónicas, utilizar el sistema de presentación de enmiendas en línea y acceder a la aplicación ILO Events (utilizada para anunciar el programa, transmitir documentos y permitir a los participantes comunicarse entre sí). Por consiguiente, también se deberá facilitar una dirección de correo electrónico para las personas que asistan presencialmente a la reunión.
5. Debido al aforo restringido en las salas de reunión, la composición de las delegaciones tripartitas estará limitada, como fue el caso en la 109.^a reunión de la Conferencia (2021), a representantes con una función institucional en la Conferencia (con derechos de participación activa en virtud del Reglamento de la Conferencia), en concreto a:
 - representantes gubernamentales:
 - dos delegados;
 - 24 consejeros técnicos, incluidos los designados como delegados suplentes (dos consejeros técnicos por delegado para cada uno de los puntos técnicos del orden del día, así como para el tercer punto inscrito de oficio (Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones));
 - los ministros asistentes a la Conferencia (artículo 2, 2), a) del Reglamento) que deseen dirigirse a la sesión plenaria (nota: todo ministro que desee participar en las labores de una comisión deberá estar acreditado en calidad de delegado o consejero técnico);

- representantes de los empleadores y de los trabajadores:
 - un delegado empleador y un delegado trabajador;
 - 12 consejeros técnicos empleadores y 12 consejeros técnicos trabajadores, incluidos los designados como delegados suplentes (dos para cada punto técnico del orden del día, así como para el tercer punto inscrito de oficio).
- 6. Se espera que los Estados Miembros se cercioren de que las delegaciones nacionales presentes en Ginebra sean plenamente tripartitas y respeten el equilibrio en cuanto al número de consejeros que acompañan a los respectivos delegados tripartitos.
- 7. Las personas que no tengan una función institucional en la reunión de la Conferencia (aquellas sin derechos de participación activa en virtud del Reglamento de la Conferencia) no estarán acreditadas, ya que podrán seguir las discusiones a distancia en calidad de miembros del público. Por lo tanto, no figurarán en la lista de poderes de las delegaciones. Esto concierne en particular a «otras personas que hayan sido designadas para acompañar a una delegación» (como representantes de un Estado o de una provincia, o miembros de órganos legislativos o judiciales), con arreglo al artículo 2, 2), d) del Reglamento. Los grupos podrán solicitar que se facilite acceso a dichas personas para participar a distancia en sus reuniones. Si bien las «personas que acompañen con carácter oficial a los ministros o secretarios de estado» con arreglo al artículo 2, 2), a) del Reglamento tampoco estarán acreditadas en esta reunión, se emitirán distintivos protocolarios especiales con el único fin de permitir que un máximo de dos personas no acreditadas que acompañen a ministros u otros dignatarios puedan acceder a los locales de la Conferencia para asistir a las sesiones plenarios del 6 al 9 de junio, la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo el 10 de junio, y la ceremonia de clausura el 11 de junio. La participación presencial de ministros deberá anunciarse a las autoridades del país anfitrión con al menos una semana de antelación para facilitar las disposiciones de seguridad.
- 8. El plazo para el depósito de los poderes será el **viernes 6 de mayo de 2022**. Habida cuenta del tiempo que las autoridades suizas necesitan para expedir los visados de entrada en Suiza, es posible que la OIT no pueda tramitar las solicitudes de visado de los delegados que presenten los poderes después de esa fecha.
- 9. Al igual que en 2021, todos los delegados y consejeros técnicos acreditados quedarán inscritos como participantes en la reunión de la Conferencia. Aquellos que participen presencialmente deberán inscribirse en persona, a su llegada, para obtener el distintivo que les permitirá acceder a los locales en los que tendrá lugar la reunión de la Conferencia. A los efectos de planificar la ocupación de las salas atendiendo a su aforo, se solicitará a los Estados Miembros que confirmen la participación presencial de los delegados y consejeros técnicos al depositar los poderes de la delegación tripartita.

II. Participación presencial y a distancia

10. La reunión se desarrollará dentro del horario de trabajo habitual en Ginebra, a razón de dos sesiones por día (de 11 a 13 horas y de 15.30 a 18.30 horas)². En la medida de lo posible, se evitará prolongar las sesiones. Si fuera necesario prolongarlas, se anunciará con antelación. Las reuniones de los grupos se planificarán fuera de este horario.

² El horario de las sesiones de la Comisión de Aplicación de Normas está sujeto a las consultas tripartitas informales en curso sobre sus métodos de trabajo.

11. Todas las comisiones de la Conferencia se reunirán presencialmente en Ginebra (en el Palacio de las Naciones y en el edificio de la sede de la OIT), con excepción de la Comisión de Cuestiones Financieras, que se reunirá exclusivamente de manera virtual. Por consiguiente, los delegados y consejeros técnicos acreditados, así como los miembros de las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, podrán participar en persona en las labores de las siguientes comisiones:
 - Comisión de Aplicación de Normas
 - Comisión Normativa
 - Comisión de la Discusión Recurrente
 - Comisión de la Discusión General
 - Comisión de Asuntos Generales.
12. Para las comisiones estarán disponibles las siguientes salas (aforo máximo sin restricciones sanitarias): i) en el Palacio de las Naciones: sala XIX (720 personas), sala XXI (322 personas) y sala XVIII (641 personas; ii) en la OIT: salas temporales A y E combinadas (410 personas), sala V (140 personas) y sala IX (122 personas). Para las sesiones plenarias de la Conferencia, la sala XX del Palacio de las Naciones estará disponible del 6 al 11 de junio. Teniendo en cuenta la composición limitada de las delegaciones (véase el párrafo 5) y la experiencia pasada en lo que respecta a la participación en las comisiones, las salas disponibles serán suficientes para acomodar a todos los miembros de cada comisión.
13. Las reuniones de la Comisión de Verificación de Poderes y del Comité de Redacción de la Conferencia para la Comisión Normativa también serán presenciales en aras de la buena marcha y rápida conclusión de sus labores.
14. La asistencia a distancia será posible para todos los participantes y para todas las sesiones de la Conferencia y de sus comisiones. Las siguientes sesiones se celebrarán enteramente en formato virtual:
 - la sesión de apertura, el 27 de mayo;
 - la 344.^a *bis* reunión del Consejo de Administración, también el 27 de mayo, y
 - la Comisión de Cuestiones Financieras, el 1.º de junio.
15. Todos los observadores invitados, que incluyen Gobiernos de Estados no miembros de la OIT, Palestina, organizaciones internacionales oficiales y organizaciones internacionales no gubernamentales, participarán exclusivamente a distancia.
16. Los delegados y consejeros técnicos que participen en persona podrán en cualquier momento pasar a participar a distancia si las circunstancias, en particular su estado de salud, les obligan a renunciar a su participación presencial.

II.1. Sesión plenaria de la Conferencia

17. La sesión de apertura se celebrará de manera virtual el 27 de mayo. Tras las formalidades de apertura y las observaciones del Director General, la Presidenta del Consejo de Administración presentará su informe, a lo que seguirán los discursos de apertura de la Presidenta del Grupo de los Empleadores y de la Presidenta del Grupo de los Trabajadores.

18. Las sesiones plenarias se reanudarán el 6 de junio de forma presencial en el Palacio de las Naciones. Se han adoptado disposiciones para que las intervenciones en la sesión plenaria sobre la Memoria del Director General y el Informe de la Presidenta del Consejo de Administración se realicen presencialmente o por medio de declaraciones grabadas previamente. La posibilidad de intervenir en directo por videoconferencia sigue siendo una tercera opción, aunque no es ideal a tenor de la experiencia de la 109.ª reunión, en la que los problemas de conectividad ocasionaron demoras en las sesiones plenarias. Del 6 al 9 de junio se celebrarán diariamente dos sesiones plenarias de las 10 a las 13 horas y de las 14 a las 18.30 horas. A fin de dar cabida al número habitual de declaraciones, será imprescindible respetar estrictamente la duración máxima de cuatro minutos prevista para todos los tipos de intervenciones. Las discusiones en sesión plenaria también se transmitirán en directo para los medios de comunicación y para el público.
19. La Cumbre sobre el Mundo del Trabajo del 10 de junio y la sesión de clausura del 11 de junio también se celebrarán de manera presencial, con la posibilidad de asistir a distancia.

II.2. Comisiones y grupos de redacción

20. Solo los miembros inscritos podrán hacer uso de la palabra y ejercer otros derechos en persona o a distancia. Los observadores únicamente podrán participar a distancia.

II.3. Reuniones de los grupos

21. Las reuniones de los grupos son privadas y, por consiguiente, solo pueden participar en ellas, presencialmente o a distancia, aquellas personas que cada grupo haya autorizado.
22. A menos que algún grupo estime necesario fijar restricciones particulares, todos los delegados y consejeros técnicos acreditados ante la Conferencia podrán participar, presencialmente o a distancia, en las reuniones de sus grupos respectivos.

II.4. Eventos paralelos y reuniones bilaterales

23. No se celebrarán eventos paralelos, salvo el Día Mundial contra el Trabajo Infantil. Debido a la escasez de salas de reunión, la Oficina no podrá ofrecer locales ni apoyo para la celebración de reuniones bilaterales o de otra índole al margen de las previstas en el programa de la reunión de la Conferencia.

III. Inscripción en las comisiones

24. Todos los delegados y consejeros técnicos acreditados que hayan sido designados para participar en comisiones deberán figurar inscritos a título individual, incluidos aquellos que representen a los Gobiernos, para recibir los enlaces de acceso a las reuniones de las comisiones.
25. Cada grupo se encargará de inscribir a sus delegados y consejeros técnicos gubernamentales, empleadores y trabajadores en las distintas comisiones, de conformidad con la práctica habitual.
26. De conformidad con el artículo 36, 4) del Reglamento, además de los miembros de una comisión, cualquier delegado o consejero técnico debidamente autorizado podrá participar con los mismos derechos que cada miembro de la comisión, con excepción del derecho de voto.

IV. Seguridad y conectividad

27. Los códigos NIP individuales para las votaciones y la presentación de las enmiendas en línea, así como los enlaces de acceso a las sesiones, se comunicarán individualmente a cada participante en función de sus derechos de participación y serán válidos durante toda la reunión. Cada participante inscrito será responsable de mantener la confidencialidad de su NIP y de sus códigos de acceso, y de no transmitirlos a nadie, ni siquiera en su propia delegación.
28. La Oficina contactará por separado con los Gobiernos de los países sujetos a restricciones en el uso de la plataforma Zoom para encontrar soluciones adecuadas.

V. Organización de los debates

V.1. Gestión del tiempo

29. A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible, se aplicarán los siguientes principios:
 - En la medida de lo posible, los Gobiernos representados en cada comisión deberían expresar su posición en una declaración realizada en nombre de su grupo por el portavoz de este, y las declaraciones realizadas a título individual deberían limitarse a los casos en que difieran de las del grupo al que pertenece el miembro o cuando añadan una perspectiva no contemplada en la declaración del grupo.
 - Se observarán rigurosamente los límites de tiempo previstos en el Reglamento o fijados por la Mesa de cada comisión para las declaraciones realizadas en nombre de un grupo o a título individual, especialmente en el debate general, así como los límites de tiempo aplicables durante la adopción de las conclusiones de las comisiones en la sesión plenaria, mediante el uso de dispositivos de control del tiempo.
 - La duración de las intervenciones relacionadas con la Memoria del Director General y el Informe de la Presidenta del Consejo de Administración en sesión plenaria se limitarán a cuatro minutos.
 - Las formalidades de apertura de las comisiones se limitarán al mínimo estrictamente necesario. Las explicaciones procedimentales y técnicas estarán disponibles en el sitio web de la Conferencia. Se instará a todos los participantes a que tomen conocimiento de ellas antes del inicio de las labores.

V.2. Decisiones - votación electrónica

30. Las decisiones sobre los puntos inscritos en el orden del día que deben someterse a una votación nominal de los delegados acreditados ante la Conferencia (aprobación de las posibles enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, y recuperación del derecho de voto por parte de los Miembros con atrasos en el pago de sus contribuciones, en su caso) se adoptarán mediante el sistema de votación electrónica que ya se utiliza en la Conferencia. Estas votaciones están programadas provisionalmente para principios de la segunda semana de la reunión de la Conferencia.
31. La adopción de otras decisiones en la sesión plenaria y en las comisiones se realiza normalmente por consenso. En caso de que no sea posible alcanzar un consenso sobre alguna de esas decisiones, se procederá a una votación según el método que se determine de conformidad con el Reglamento, utilizando el sistema de votación electrónica mencionado a fin de que los delegados que participen a distancia puedan votar. En caso de votación a mano alzada, con el fin de reproducir en la medida de lo posible las condiciones de una reunión presencial, quien ejerza la presidencia anunciará, además de los resultados globales, los resultados de la votación a mano alzada en cada uno de los tres grupos de mandantes.

► Anexo A

Propuesta de suspender la aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

A continuación, se enumeran las disposiciones del Reglamento que se propone suspender y las disposiciones transitorias que se propone adoptar para toda la duración de la 110.^a reunión.

- Suspensión del **artículo 2, 2), a)**, en la medida en que sea necesario para excluir la acreditación de personas que acompañen con carácter oficial a los ministros o secretarios de Estado.
- Suspensión del **artículo 2, 2), d)**, para excluir la acreditación de otras personas que hayan sido designadas por el Gobierno de un Miembro para acompañar a una delegación.
- Suspensión del **artículo 2, 2), i)**, para excluir la acreditación de personas designadas por el Gobierno de un Miembro para ocupar los puestos de consejeros técnicos que pudieren quedar vacantes en sus delegaciones.
- Suspensión del **artículo 14, 4)** en la medida en que limita la duración de los discursos relativos a la Memoria del Director General y al Informe de la Presidenta del Consejo de Administración a cinco minutos, y adopción de una disposición transitoria a efectos de limitar la duración de dichos discursos a cuatro minutos.
- Suspensión del **artículo 36, 1), a)**, en la medida en que permite que los Gobiernos inscritos en una comisión estén representados por cualquiera de sus delegados o consejeros técnicos.

